

Miraflores, 07 de abril del 2025
RESOLUCION N° 000059-2025-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTO:

La Papeleta de Salida N° P0044278, presentada por la servidora Carolina Pilar Rengifo Tam de Becerra; el Proveído N° 003101-2025-DV-UFPTCD, de la Unidad Funcional de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial; el Informe N° 000111-2025-DV-DATE, de la Dirección de Articulación Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el artículo 82 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, actualizado por medio de Resolución Gerencia General N° 000113-2024-DV-GG, del 19 de julio del 2024, establece que el Encargo “es la acción administrativa a través de la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de un puesto de responsabilidad directiva, cuando el jefe de la unidad de organización de la entidad, se encuentran ausentes o no exista titular designado. Esta facultad, corresponde a la Gerencia General”. Asimismo, precisa que el encargo de funciones “procede cuando exista una suspensión o conclusión del vínculo laboral con el servidor civil titular del puesto (ejemplo: renuncia, vacaciones, licencia con o sin goce de haber, sanciones de suspensión y despido)”;

Que, por medio del literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE, del 31 de diciembre del 2024, se delegó en el Gerente General de DEVIDA, la facultad para tramitar, autorizar y resolver, según corresponda, acciones de personal respecto a los destakes, reconocimiento de remuneraciones, suplencias, encargo de funciones, designación temporal de puesto o funciones, prórrogas o renovaciones de contratos y todas aquellas que sean necesarias



para una adecuada conducción y dirección de los servidores adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 o Ley N° 30057, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000139-2024-DV-GG, del 26 de agosto del 2024, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas, dependiente jerárquicamente de la Dirección de Articulación Territorial y, asimismo, se designó como Coordinador de la Unidad Funcional de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial a la servidora Carolina Pilar Rengifo Tam de Becerra, Coordinador Territorial de Oficina Zonal de la Dirección de Articulación Territorial, sujeta al Régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, por medio del Proveído N° 003101-2025-DV-UFPTCD, del 01 de abril del 2025, la servidora Carolina Pilar Rengifo Tam de Becerra, Coordinador de la Unidad Funcional de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial, hace de conocimiento de la Dirección de Articulación Territorial que hará uso de su descanso vacacional del 09 al 16 de abril del 2025, proponiendo que el servidor Carlos Alexander Malacas Bautista se encargue de las funciones de dicha Unidad Funcional durante el período mencionado. Adjunta la Papeleta de Salida N° P0044278, del 17 de febrero del 2025;

Que, mediante Informe N° 000111-2025-DV-DATE, del 02 de abril del 2025, la Dirección de Articulación Territorial hace de conocimiento de la Gerencia General que la servidora Carolina Pilar Rengifo Tam de Becerra, Coordinador de la Unidad Funcional de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial, ha solicitado el uso de su descanso vacacional, por lo cual solicita el Encargo de Funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial a favor del servidor Carlos Alexander Malacas Bautista, adscrito al régimen de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, desde el 09 al 16 de abril del 2025, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la entidad, mientras dure la ausencia de la mencionada servidora;

Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba Encargo de Funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial a favor del servidor Carlos Alexander Malacas Bautista;

Con el visado de la Dirección de Articulación Territorial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, actualizado por Resolución Gerencia General N° 000113-2024-DV-GG, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el encargo de funciones de la Unidad Funcional de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, al servidor Carlos Alexander Malacas Bautista, adscrito al régimen laboral de la Ley N°



30057 – Ley del Servicio Civil, desde el 09 al 16 de abril de 2025, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial y a los servidores civiles mencionados en el presente acto resolutivo; así como archivar una copia en su legajo personal.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

